



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00269 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 07 de octubre y 13 de diciembre de 2021, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se requiere nuevamente al extremo activo a fin de informe si se realizó el diligenciamiento del Oficio N° 279 de 2021, mediante el cual se informa la medida de embargo al cajero pagador.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3cc219314c7d4f496fba6230903ab3c4561a607e4776a71fa5ce07d1e1fe48**

Documento generado en 15/09/2022 10:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>